ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

# ADENDA No. 1

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO -IDT
## PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No IDT-MC-011-2026

**EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO,** se permite informar a los interesados del proceso de Mínima Cuantía No IDT-MC-011-2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ASI COMO LA APLICACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO"***

Que, bajo los principios de transparencia y publicidad, para quienes participan en un proceso de selección contractual, y atendiendo los postulados normativos y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Turismo, en ejercicio de su deber de garantizar la debida publicidad y trazabilidad de las actuaciones administrativas adelantadas en el marco de sus procesos contractuales, identificó que, de acuerdo con la respuesta a las observaciones publicadas el día 09 de noviembre de 2026 y atendiendo a lo descrito se hace necesario:

**Primero.** Efectuar la corrección de la descripción del ítem 37 del numeral en la plataforma SECOP II, de manera que queda identificado como:

> *"Ítem 37. Elaboración de Programa de Vigilancia Epidemiológica."*

**Segundo.** Suprimir la nota en la cual se aborda el valor de comparación y adjudicación establecido: En el numeral 2.7 de la invitación y el numeral 7 del estudio previo, la cual establecía lo siguiente:

> *"Nota: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DE LA OFERTA DE MENOR VALOR (ÍTEM 1 + ÍTEM 2) que haya cumplido con la totalidad de requisitos exigidos por la Entidad, y la adjudicación en ningún caso sobrepasará el presupuesto oficial del proceso, conforme a la oferta económica que resulte ganadora.*
>
> *La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026."*

**<u>En consecuencia, dicha nota no hará parte de las disposiciones aplicables al proceso de selección.</u>**

**Tercero.** Modificar el número de contratos para acreditar la experiencia: Se modifica la Nota 2 de las notas comunes del numeral 3.1.2.1 de la Invitación Pública y la Nota 2 de las notas comunes del numeral 4.2.1 del Estudio Previo, relacionadas con el número de contratos que podrán ser aportados para acreditar la experiencia exigida en el proceso.

En consecuencia, dichos apartados quedarán así:

> *"**Nota 2:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. En caso de anexar más de las 3 certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el Instituto tendrá en cuenta las 3 mejores aportadas."*

Las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en la Invitación Pública, el Estudio Previo y los documentos que integran el proceso de selección, que no hayan sido objeto de modificación expresa mediante la presente adenda, continúan vigentes y conservan plena validez.

La presente adenda se expide y publica a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de todos los interesados y demás efectos correspondientes.

Jeniffer Bravo Z

**JENIFFER BRAVO ZAPATA**
**Subdirectora de Gestión Corporativa**
**Resolución 094 del 06 de noviembre de 2025**
**Delegataria de la Ordenación del Gasto**
**Resolución 205 del 2 de julio de 2024**
**Instituto Distrital de Turismo**

| FUNCIONARIO O CONTRATISTA | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó | Diana Mayerly Moreno López– Contratista Oficina Jurídica – IDT | |
| Aprobó: | Tatiana López Rojas - Jefe Oficina Jurídica (E) | |